



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso dar continuidad al presente proceso y pronunciarse respecto del trámite de notificación surtido por la apoderada de la parte demandante a la aquí ejecutada en la dirección física reportada en el líbelo, si de la revisión del plenario no se observara que, se configura un error en la identificación del nombre de la demandada, en la medida que revisado el pagaré allegado al expediente, se advierte que en su cuerpo se identificó como deudora a la señora **YULIE** MARCELA DELGADO ORTEGA, mientras que quien suscribe el título en el ítem de nombre legible del deudor, se anunció como tal a **YULY** MARCELA DELGADO ORTEGA, lo cual acaeció igualmente en la carta de instrucciones, de manera que antes de continuar con el trámite incoado será del caso **REQUERIR** a la parte demandante, para que aclare las circunstancias ya expuestas, advirtiéndole en caso que no se ajuste el nombre de la ejecutada al descrito en la demanda y mandamiento de pago, deberá hacer uso de las figuras procesales establecidas por el legislador en la normatividad procesal para ajustar las actuaciones y reformar el libelo a la realidad obligacional demandada.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa4f2217174f2968d087a2b3265431a760e564bbd57c80298c655dd5b3752f56

Documento generado en 04/11/2021 08:51:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.130 del 05 de noviembre de 2021.